

Número 52.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día nueve de diciembre del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a. Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del jueves, día nueve de diciembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día uno de diciembre del año dos mil veintidós, número 51, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriban en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 232 del día 2 de diciembre de 2022, páginas 19727/1 a 19727/8, del Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.2.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 232 del día 2 de diciembre de 2022, páginas 19728/1 a 19728/310, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, de ocho plazas de policía local.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 del día 5 de diciembre de 2022, página 6, del anuncio de este Ayuntamiento número 140.472, por el que se hace público el listado provisional de admitidos/as y

excluidos/as para la selección, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, de ocho plazas de policía local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.4.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración y canon autonómico de grandes consumidores del mes de NOVIEMBRE 2022.

Se da cuenta por la Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 del día 5 de diciembre de 2022, página 7, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 140.511, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración y canon autonómico de grandes consumidores del mes de NOVIEMBRE 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.

2.5.- Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de Emergencia de Interés General y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 235 del día 9 de diciembre de 2022, páginas 19944/1 y 19944/2, de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de Emergencia de Interés General y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Protección Civil.

2.6.- Instancia general presentada en este Ayuntamiento por D. Rafael José Jiménez Parejo, agradeciendo el trato recibido por el funcionario de la Delegación Municipal de Atención al Consumidor.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de instancia general presentada en este Ayuntamiento por D. Rafael José Jiménez Parejo, con Registro General de entrada número 2022-E-RE-17654, de fecha 23 de noviembre de 2022, por el que solicita lo siguiente:

“Como ciudadano de Rota que se dé traslado a su Señoría el alcalde de Rota, para que tenga conocimiento de las aptitudes y se reconozca públicamente la labor del funcionario del ayuntamiento José Ramón Alonso junto a mi más sincera enhorabuena y agradecimiento por su labor.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado del agradecimiento recibido al funcionario de la Delegación Municipal de Atención al Consumidor y al Área de Personal.

2.7.- Correo electrónico de D. [REDACTED], Catedrático de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz, en relación a salida de campo al municipio de Rota.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental del correo electrónico remitido por D. [REDACTED], Catedrático de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz, con el siguiente contenido:

“Ilmo. Sr. Alcalde:

El pasado viernes un grupo de alumnos del Master en Gestión Integrada de Áreas Litorales de la UCA y yo mismo hicimos una salida de campo al municipio de Rota. Debido a que conozco desde hace tiempo a nuestra exalumna [REDACTED], magnífica estudiante por cierto, solicité su ayuda para organizar dicha salida. Aunque me esperaba un buen resultado nunca imaginé su capacidad de organización y tan profundo conocimiento de los asuntos claves del litoral roteño. Debo decirle que todos quedamos impresionados por el tratamiento de nuestros anfitriones.

Es por esta razón que, a través de usted, quiero transmitirle mi sincero agradecimiento a [REDACTED]. Su apoyo e interés en que conociéramos los corrales, desarrollos urbanísticos, playas, cultura mayeta, etc., son dignos de elogio. Merece la pena mencionar que mis alumnos proceden de diferentes países: Italia, Colombia, Venezuela, Chile, Brasil, Cuba y, por supuesto, España (Madrid, Castellón, Barcelona, Sevilla Cádiz). Todos ellos se llevaron consigo un magnífico conocimiento de lo que sucede en este municipio del litoral andaluz pero sobre todo del extraordinario trato de su buena gente. Si resultara posible me gustaría incorporar a Rota en el itinerario oficial del curso que viene para nuestras salidas de campo.

Agradeciendo su atención le mando un saludo muy cordial."

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado del agradecimiento recibido a los empleados públicos relacionados y al Área de Personal.

2.8.- Pésame al trabajador de la sociedad mercantil Modus Rota, S.L., D. [REDACTED], por el fallecimiento de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del padre del trabajador de la sociedad mercantil local Modus Rota, S.L., D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL, MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 2 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

"Visto que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día tres de

noviembre del año dos mil veintidós, al punto 4º.1, se procedía a la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas, particulares que ha de regir la licitación y se disponía a la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar, el día 7 de noviembre de 2022 en el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 28 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas, se registró a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([http:// contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma](http://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma)), **concurrían las siguientes empresas:**

- CIF: [REDACTED].- Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2022 a las 12:07 horas.
- CIF: [REDACTED] Fecha de presentación 28 de noviembre de 2022 a las 14:23 horas.
- CIF: [REDACTED] Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2022 a las 16:14 horas.

Visto que el día 1 de diciembre de 2022, se reunía la Mesa de Contratación con el objeto de comprobar las solicitudes de participación y la apertura del Archivo Electrónico A de acuerdo con la Cláusula 22 "Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones." del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) Máx. 55 puntos	Compromiso de reducción del plazo de ejecución de las obras: 2 MESES (10 puntos) 3 MESES (20 puntos) 4 MESES (30 puntos)	Mejoras de carácter técnico Compromiso ampliar plazo garantía (5 puntos)	Mejoras de carácter técnico Compromiso protocolo de comunicación DALI-2 Tridonic Excite o equivalente (5 puntos)	Mejoras de carácter técnico Compromiso de mejora en las prestaciones de todos los nodos NEMA 7 LORAWAN (5 puntos)
[REDACTED]	1.205.750,49€	4 meses	X	X	X
[REDACTED]	1.340.816,05€	2 meses	X	X	X
[REDACTED]	1.249.756,54€	4 meses	X	X	X

Una vez concluida la apertura de la oferta presentada, se comprueba conforme a la cláusula 25.3 del PCAP, que las ofertas presentadas pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

Efectuados los cálculos en base a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba que las ofertas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad y se procede a la valoración de la oferta conforme a los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas recogidos en la cláusula 17 del PCAP.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) Máx. 55 puntos	Compromiso de reducción del plazo de ejecución de las obras: 2 MESES (10 puntos) 3 MESES (20 puntos) 4 MESES (30 puntos)	Mejoras de carácter técnico Compromiso ampliar plazo garantía (5 puntos)	Mejoras de carácter técnico Compromiso protocolo de comunicación DALI-2 Tridonic Excite o equivalente (5 puntos)	Mejoras de carácter técnico Compromiso de mejora en las prestaciones de todos los nodos NEMA 7 LORAWAN (5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
[REDACTED]	55 puntos	30 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	100 puntos
[REDACTED]	49,46 puntos	10 putos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	74,46 puntos
[REDACTED]	53,06 puntos	30 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	98,06 puntos

El orden decreciente de clasificación resultante fue el siguiente:

- 1º [REDACTED])..... 100 PUNTOS
- 2º [REDACTED] 98,06 PUNTOS
- 3º [REDACTED] 74,46 PUNTOS

De conformidad con los resultados obtenidos en la valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 19 del PCAP, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del Contrato a la empresa [REDACTED] con una puntuación total de 100 puntos, procediendo, en consecuencia, cursar requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 24 del PCAP en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la documentación.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: REQUERIR a la empresa, [REDACTED] para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación, la documentación justificativa que se detalla a continuación:

1º Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

- a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2. Documentos acreditativos de la representación.

- a. En el supuesto de que el licitador tenga inscrito los poderes de representación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.
- b. En el caso de que el ROLECSP no acredite la representación del licitador, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastanteadas por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:
 - Solicitud de bastanteo ante la Asesoría Jurídica (ANEXO III)
 - DNI del representante.
 - Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
 - Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción

de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastateo de poderes cuyo importe asciende a la cantidad de 12,10€, que deberá ser ingresado en la siguiente cuenta corriente: ES 29 0049 3045 8211 1002 0810.

3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Mediante la presentación de la clasificación de la empresa en el grupo, subgrupo y categorías indicados a continuación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G (Viales y pistas)	6 (Obras viales sin cualificación específica)	4 (840.000,00 € < VEC. ≤ 2.400.000,00 €)
I (Instalaciones eléctricas)	1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos)	4 (840.000,00 € < VEC. ≤ 2.400.000,00 €)

4. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Rota. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería Municipal el cumplimiento de dicha obligación.

5. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán

aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6. Impuesto sobre Actividades Económicas.

- i. Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.
- ii. El último recibo del pago del IAE. Si estuviera exento del pago del mismo, indicar en la declaración responsable (Anexo V) que está exento y la causa de la exención.
- iii. Declaración responsable de no haberse dado de baja (ANEXO V) en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

7. Garantía definitiva. (Cláusula 18)

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Las Sociedades Cooperativas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a lo establecido en el artículo 116,6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de DOCE (12) MESES, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La garantía definitiva que deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL, MEJORA DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. DEL BAJO GUADALQUIVIR Y AVDA. DE LA MARINA DE ROTA (CÁDIZ) asciende a 60.287,52€ [5% de 1.205.750,49€].

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el Importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en [REDACTED], S.A. N° de cuenta: [REDACTED] y adjuntar justificante.

8. Prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

- a. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél; siempre que dicha circunstancia se halle inscrita.
- b. Declaración responsable conforme al artículo 85 LCSP, conforme al ANEXO IV.

SEGUNDO: Notificar a la empresa [REDACTED] [REDACTED] la presente resolución e inscribirla en el Libro de Resoluciones. Con la advertencia de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS ROTA), PARA DETERMINACIÓN COMO PARKING GRATUITO PARA LA BOLSA DE ESTACIONAMIENTO MORADA DEL SOLAR SITUADO EN ANTIGUA ZONA DEPORTIVA DEL COLEGIO SALESIANOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 2 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2022 al Punto 7º.2 de Urgencias, quedó aprobado por unanimidad el Servicio de Estacionamiento Regulado para este año 2022, donde se han regulado las zonas de estacionamiento de la localidad que forman parte de las zonas Azules, Verdes, Naranjas y Moradas [y sus zonas de vinculación], así como la zona de estacionamiento de autocaravanas, caravanas y campers; para favorecer la consecución de una mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento entre distintas zonas de la ciudad. Siendo el sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es un instrumento adecuado para conseguir estos objetivos.

Del mismo modo, en el acuerdo se establecen los horarios y los días de la semana en que se implementarán cada una de estas zonas de estacionamiento y se aprueban el modelo de solicitud y los modelos de las tarjetas de estacionamiento de las distintas modalidades que figuran en sus anexos.

En base a todo lo establecido anteriormente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local en materia del Servicio de Establecimiento Regulado, lo siguiente:

PRIMERO. Se determine como parking gratuito para la Bolsa de Estacionamiento Morada del solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario, hasta tanto en cuanto no se vuelva a aprobar por esta Junta de Gobierno Local lo contrario.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, así como a la empresa pública Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. [MODUS ROTA].

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio estimará lo que crea más oportuno. "

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN